



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

PREAMBULO.

El Plan estratégico de subvenciones correspondiente a Concejalía de Igualdad mediante la Sección de Políticas de Igualdad se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional decimotercera de la ley 38/2003 de 17 de noviembre dispone que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1. de la ley citada.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

En el momento actual se ha aprobado el V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de León 2016-2022: Dicho documento de trabajo elaborado bajo la dirección de Concejalía de Igualdad pero siendo el resultado de un proceso de participación y consenso pretende desarrollar una línea de trabajo estable, que permita lograr la igualdad entre mujeres del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art.1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León de Concejalía de Igualdad mediante la Sección de Políticas de Igualdad durante el ejercicio 2021 y siguientes se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Art. 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes cada año y la aprobación de la Convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Art.3. El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los

potenciales beneficiarios/as ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES.

Art.4. El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Igualdad, Sección de Políticas de Igualdad concederá subvenciones a favor de Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro, para fomentar la Prevención, Intervención y Erradicación de la Violencia de Género, así como la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como la Formación e Inserción Laboral, actividades de utilidad pública o interés social y promover la consecución de fines públicos atribuidas a la competencia local.

Art.5. Las líneas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son las siguientes:

- Área de Violencia de Género.
- Área de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Área de Formación dirigida a Mujeres

CAPITULO III. SUBVENCIONES SECCIÓN DE IGUALDAD

La Concejalía de Igualdad mediante la Sección de Políticas de Igualdad establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

A.- AREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2010 de 9 de diciembre contra la Violencia de Género en Castilla y León, establecen dentro de sus principios rectores la coordinación, promoción y participación con las entidades privadas y agentes sociales implicados en el ámbito de la violencia de género.

El Ayuntamiento de León ha desarrollado políticas específicas en esta materia destinadas siempre a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, problema con una incidencia importante en nuestro municipio. Dicha atención se ha incrementado con recursos e iniciativas públicas pero los resultados son aún insuficientes, planteándonos en este Plan Estratégico disminuir la incidencia de la violencia de género con medidas, objetivos y actuaciones claramente definidas.

La Concejalía pretende en ejecución del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de León, fomentar de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación y mantenimiento de redes asociativas especializadas en violencia de género y de participación de los ciudadanos y las ciudadanas en el ámbito municipal.

1.- Objetivos:

- Fomentar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que sufren violencia de género, facilitando su integración social.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Promover la colaboración y participación de entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.
- Prestar apoyo económico al trabajo desarrollado en el municipio leonés por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la violencia de género.
- Mantener y consolidar los recursos residenciales en el municipio de León destinados a mujeres víctimas de violencia de género.

2.- Efectos Pretendidos:

- Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas.
- Prevenir, intervenir y erradicar la violencia de género.
- El mantenimiento de los Centros de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sitos en el municipio de León.

3.- Costes previsibles y financiación.

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 18.000€

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía.

4.-Plan de Acción:

- Convocatoria anual de subvenciones **modalidad de concurrencia no competitiva (art.4.6 de la ordenanza general de subvenciones)** destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el registro de Centros de Asistencia a la Mujer de Castilla y León que dispongan de Casa de Acogida en el municipio de León destinada a dar alojamiento alternativo a mujeres víctimas de violencia.
- Las subvenciones tendrán como finalidad la de prestar apoyo a las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que gestionan las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género ubicadas en el municipio de León con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y prestar asistencia a las mujeres víctimas y personas que de ella dependan.
- Al estar convocadas en régimen de concurrencia no competitiva. El régimen y procedimiento es el mismo que para las de concurrencia competitiva, con la diferencia de qué fijadas las condiciones para tener derecho a la subvención, resultaran adjudicatarias todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos, y no sólo los que obtengan la mayor puntuación, como ocurre en la concurrencia competitiva.

B.- AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y la Ley 1/2003 de 3 de Marzo de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, establecen el fomento de instrumentos de colaboración entre distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas, disponiendo que la Corporación Local y en ejecución del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de León, será competente para adoptar medidas dirigidas al fomento de acciones positivas a favor de las mujeres de su ámbito territorial para alcanzar la igualdad real.

Las mujeres son las personas que participan mayoritariamente en los distintos grupos y asociaciones que existen en nuestro entorno. Es indiscutible que el

movimiento asociativo de las mujeres ha contribuido, a través de sus reivindicaciones y aportaciones, a la creación y promoción de las políticas públicas de igualdad. Las asociaciones son el cauce para que no sólo sus intereses sino los de la comunidad puedan ser oídos por los y las responsables de la política.

1.- Objetivos y efectos pretendidos

- Incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de la vida cotidiana
- Impulsar la participación de las mujeres del municipio en todos los ámbitos de la sociedad a través de la promoción del movimiento asociativo plural y local que promueva la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.
- Apoyar los proyectos realizados por asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que desarrollan con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades.
- Promover y fomentar el asociacionismo entre las mujeres del municipio de León
- Incrementar el número de proyectos a desarrollar por las diversas asociaciones y/o entidades relativas a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
- Apoyar económicamente la puesta en marcha o desarrollo de dichos proyectos con el fin de lograr la igualdad de oportunidades.
- Lograr la igualdad real entre ambos sexos en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.

2. - Costes Previsibles y Financiación.

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 24.000€

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía.

3.- Plan de Acción:

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de León y que figure como objetivo en sus estatutos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Las subvenciones tendrán como finalidad la de prestar apoyo a las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, programas y actuaciones que fomenten la igualdad.
- Los proyectos deben contemplar para su valoración:
 - Fomentar acciones positivas a favor de las mujeres en el municipio de León.
 - Proyección social de los programas presentados
 - Actuaciones de difícil cobertura por parte de la Administración Local.
 - Trayectoria de la Entidad y experiencia en proyectos de similares características.
 - Calidad técnica y metodológica del proyecto.

C. ÁREA DE FORMACIÓN DIRIGIDA A MUJERES.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y la Ley 1/2003 de 3 de Marzo de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, establecen el fomento de instrumentos de colaboración entre distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas, disponiendo que la Corporación Local y en ejecución del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de León, será competente para adoptar medidas dirigidas al fomento de acciones positivas a favor de las mujeres de su ámbito territorial para alcanzar la igualdad real; así mismo las mencionadas leyes disponen que el principio de igualdad



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará con carácter transversal la actuación de todos los poderes públicos, integrándolo de forma activa en el desarrollo del conjunto de sus actividades; siendo principio general de actuación la promoción e integración laboral de la mujer.

El Ayuntamiento de León ha desarrollado políticas específicas en esta materia destinadas siempre a mejorar la situación profesional de las mujeres y en especial de aquellas en situación de vulnerabilidad con el fin de mejorar su acceso al mercado de trabajo. Dicha prioridad de se ha incrementado con recursos e iniciativas formativas pero los resultados son aún insuficientes, planteándonos en este Plan Estratégico incrementar la integración laboral de las mujeres mediante actuaciones formativas dotadas de Certificados de Profesionalidad que las capaciten para conseguir la integración laboral. Dicha capacitación se realizará a través de La Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo FULDEFE puesto que entre sus fines prioritarios se encuentra en impulso de la formación no reglada en el ámbito de la formación profesional, así como la orientación e inserción profesional y fomento del empleo.

1.- Objetivos y efectos pretendidos

- Incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de la vida cotidiana
- Fomentar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y en especial aquellas en situaciones más vulnerables (víctimas de violencia, inmigrantes, con escasa formación, y recursos económicos insuficientes), impulsando la educación no reglada en el ámbito de la formación profesional.
- Fomentar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, facilitando su integración social impulsando la orientación e inserción profesional para conseguir la integración laboral.
- Lograr la igualdad real entre ambos sexos impulsando la participación de las mujeres del municipio en todos los ámbitos de la sociedad, de la vida política, social, económica y cultural.
- Apoyar económicamente a entidades sin ánimo de lucro la puesta en marcha o desarrollo de dichos proyectos de fomento del empleo, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades.

2. - Costes Previsibles y Financiación.

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 56.000€.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía.

3.- Plan de Acción:

- Contemplada en la base 40 de Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 en el apartado de transferencias corrientes anuales cuya instrumentalización se realizará en virtud de un convenio de colaboración (artículo 19 O.G.S. Ayto.) firmado entre la Entidad mencionada y el Ayuntamiento y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Fundación impulsará la realización de actividades tendentes a la puesta en marcha de programas de formación e inserción profesional a favor del colectivo

de mujeres en situación de desempleo y de vulnerabilidad, empadronadas en el municipio de León.

- La subvención nominativa tendrá como finalidad incrementar la integración laboral de las mujeres mediante actuaciones formativas dotadas de Certificados de Profesionalidad que las capaciten para conseguir la integración laboral.

CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por la Sección de Políticas de Igualdad de la Concejalía de Igualdad. Se elaborará en el primer trimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea de subvención que recogerá las subvenciones solicitadas, concedidas, justificadas, las renunciadas, y las reintegradas o en procedimiento de reintegro
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
 - Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - Conclusiones o valoración global.

Se podrá diseñar un sistema de indicadores para la realización del seguimiento del Plan.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Vº. Bº
EL ALCALDE,



Fdo. Vicente Canuria Atienza
Por Delegación



Carmen Jaén Martín



BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2021



- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

5. Subvenciones en régimen de Concurrencia:

A efectos del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Concurrencia Competitiva, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una variante del procedimiento de concurrencia competitiva es la concurrencia no competitiva. A diferencia del anterior, en éste procedimiento obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, en igual cuantía.

Se podrán otorgar, entre otras, en régimen de concurrencia no competitiva, las Ayudas de Urgencia Social, de acuerdo con los criterios fijados previamente en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto).

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales,



AYUNTAMIENTO de LEÓN

aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2021

1º.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En el ejercicio **2021**, se podrán otorgar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/11/2020 E383FDADAD9F02467F4BDED31A692FE24C0475A4

PUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC25DE2F9AFF27300419F



AYUNTAMIENTO de LEÓN

Org.	Progr.	Ec.	1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Créditos Iniciales
04	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00
04	23100	48010	AYUDA A LA NATALIDAD	100.000,00
04	23100	48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS	80.000,00
04	23100	48209	ASOCIACIONES SOCIALES NO EXCLUYENTES	50.000,00
04	23100	48210	ASOCIACIONES SOCIALES	130.000,00
04	23100	49000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	22.000,00
05	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	50.000,00
09	34100	48902	SUBVENCIONES DEPORTIVAS	86.400,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	PROMOCIÓN ASOCIACIONISMO JUVENIL	17.500,00
15	24110	44932	RECUPERACIÓN DEL TALENTO	100.000,00
15	92000	47102	SUBVENCIÓN FOMENTO EMPLEO	100.000,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	24.000,00
Total...				869.900,00

2º Subvenciones en régimen de concurencia no competitiva.

Org.	Progr.	Ec.	2.SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	Créditos Iniciales
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	970.000,00
04	23100	48928	SUBVENCIÓN PERSONAS MAYORES	5.000,00
09	34100	48101	BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES	45.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	25.000,00
12	33700	48929	PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL	1.050,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.000,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	18.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEÓN	70.000,00
Total...				1.138.050,00

3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2021:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio **2021**, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/11/2020 E383FDADAD9F02467F4BDED31A892FE24C047544
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25DE2F9AFF27300419F

PUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera



AYUNTAMIENTO de LEÓN

Org.	Progr.	Ec.	3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Créditos Iniciales
05	33800	48919	ASOCIACIÓN PENDONES ""REINO DE LEÓN""	32.000,00
05	43200	48918	SEMANA INTERN. TRUCHA "ASOC. EMPR. HOSTELERÍA Y TURISMO PROV. LEÓN"	15.000,00
08	33400	48103	JORNADAS PREMIO LETEO	20.000,00
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
08	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEON"ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
08	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE LEÓN "ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	25.000,00
08	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	40.000,00
08	33400	48930	ASOCIACIÓN EUTHERPE	10.000,00
08	33450	48916	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	25.000,00
08	33450	48917	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	25.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	126.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	31.500,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	31.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	9.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	18.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	3.600,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	25.200,00
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	0,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	9.900,00
09	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	9.900,00
13	43200	48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
14	23144	48900	CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)	3.000,00
15	43301	48900	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL(EOI)	7.310,00
17	92400	48900	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	25.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	65.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	85.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	60.000,00
			Total...	821.910,00

4º.- Otras subvenciones directas

Podrán concederse con carácter excepcional **otras subvenciones directas**, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Org.	Progr.	Ec.	4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)	Créditos Iniciales
05	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
09	34000	48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE	10.000,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	45.000,00
17	92400	48933	CONVENIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00
			Total...	58.200,00

Transferencias corrientes. En el ejercicio **2021**, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin



AYUNTAMIENTO de LEÓN

contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes son los siguientes:

Org.	Progr.	Ec.	5.TRANSFERENCIAS	Créditos Iniciales
03	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.561.018,00
04	23139	48039	EDUSI-OT9- INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	16.000,00
06	42500	45100	EREN. MANTENIMIENTO MINICENTRAL HIDRÁULICA BERNESGA	90.000,00
06	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	438.000,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
19	16210	46706	CONSORCIO GERSUL	200.000,00
15	24110	44921	APORTACIÓN AL ILDEFE,S.A.	897.180,00
15	24110	44922	APORTACIÓN FULDEFE	135.508,00
15	92032	44921	ILDEFE- EDUSI-LA03- PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	100.000,00
15	94310	46701	CONSOR.URB.POLIG.INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	75.000,00
16	23135	48927	TRANSFERENCIA FULDEFE INSERCIÓN LABORAL MUJER	56.000,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	145.000,00
Total...				6.866.706,00

Premios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Org.	Progr.	Ec.	6.PREMIO	Créditos Iniciales
04	23100	48103	PREMIOS DISCAPACIDAD	1.000,00
04	23123	48103	PREMIO PROYECTO EDUCATIVO INTERCULTURAL	2.000,00
04	23130	48103	PREMIOS BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	27.000,00
08	33400	48102	PREMIOS CONCURSOS LITERARIOS	6.000,00
12	33700	48103	PREMIOS CONCURSO LOGOS CONCEJALÍA	2.000,00
14	23144	48926	PREMIO CONCURSOS GUIONES	1.000,00
21	23110	48103	PREMIOS - PERSONAS MAYORES	1.000,00
Total...				52.000,00

Aportaciones a los Partidos Políticos para el ejercicio **2021**, en base al art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local y Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de León de 19 de julio de 2019.

Org.	Progr.	Ec.	7.APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	Créditos Iniciales
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS CORPORACIÓN	54.550,50
Total...				54.550,50

Con carácter general, los importes indicados en las relaciones anteriores no deben superar el 90 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Se exceptúan de ello las subvenciones directas que tienen el carácter de cuota de socio y aquéllas en las que el Pleno Municipal, por razones de excepcional interés público, expresamente motivadas y acreditadas, acuerde la financiación del coste total de la actividad o proyecto subvencionado.



AYUNTAMIENTO de LEÓN

En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la actividad o proyecto justificado por el beneficiario.

RESUMEN SUBVENCIONES TOTAL CAPITULO IV PRESUPUESTO 2020	
1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	869.900,00
2.SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	1.138.050,00
3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	821.910,00
4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)	58.200,00
5.TRANSFERENCIAS	6.866.706,00
6.PREMIOS	52.000,00
7.APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	54.550,50
Total...	9.861.316,50

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de "pagada" y la firma y fecha del proveedor. En el caso de facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente, que se irá aportando a la Base Nacional de Subvenciones por la Unidad Tramitadora, en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de León podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/11/2020 E383FDADAD9F02467F4BDED31A892FE24C047544

PUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25DE2F9AFF27300419F